

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 694 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

204

**ALARCIA MINGUEZ, Fernando;** natural de Alcosón (Logroño), de estado soltero, profesión bracero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Teófilo Ortega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 53, en Santander. JG—5385

205

**ALVAREZ MENDANA, Matías;** natural de Sala (León); domiciliado últimamente en Méjico; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—5412

206

**AMENEIRO SANMARTIN, Rafael;** natural de Corujo (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Corujo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Bernardo Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, en la Coruña. JG—5390

207

**BARBON RODRIGUEZ, Miguel;** natural de Labiana (Asturias), de estado soltero, profesión costero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Llorio; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Ricardo López, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—5415

208

**BELTRAN GRAU, Pascual;** natural de Borán (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Borán; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jerónimo Aguado, Comandante del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, en Zaragoza. JG—5421

209

**BELTRAN MOLLA, Enrique;** natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Walinton (Barcelona); procesado por falta á con-

centración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Amado Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12 en Tuy. JG—5394

210

**CARBO AGULLÓ, Elias;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión hojalatero; domiciliado últimamente en Pueblo Seco (Barcelona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio Albert, primer Teniente del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, en Barcelona. JG—5425

211

**CLARAMUNT CRENS, Pura;** de estado soltera; procesada por rebelión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, D. Vicente Oslé, Capitán del Regimiento Infantería de Alcántara número 58, en Sabadell. JG—5433

212

**COLL TOHÁ, Secundino;** natural de Agramunt, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Pardo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—5423

213

**CHAMORRO, Reunio María,** natural de Linares de la Sierra (Salamanca), de veintidós años; domiciliado últimamente en Linares de la Sierra; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—5411

214

**DOMINGO, José (a) Jeps de Falls;** procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mario Pina, Comandante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona. JG—5429

215

**EL CRISTOBAL;** procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días; ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga. JM—5429

216

**EL EUGENE;** procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga. JM—5429

217

**FERNANDEZ CARRASCOSA, Julián;** natural de Obinchón (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Obinchón; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona. JG—5392

218

**FERNANDEZ GARCIA, Federico;** natural de Conforte (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilar (Lugo); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en la Coruña. JG—5389

219

**FORREA ORTIZ, Sebastián;** natural de Tiermas (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tiermas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—5388

220

**FREDES PANO, Joaquín;** natural de Huesca, profesión curtidor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jorge Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—5416

221

**GIL PUGA, Manuel;** natural de Santiago (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Eiras (Pontevedra); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, en Aranjuez. JG—5383

222

**GILÍ MONTOL, Estanislao (a) Cat Pó;** de cuarenta y ocho á cincuenta y dos años; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mario Pina, Comandante del séptimo Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona. JG—5327

223

**GONZÁLEZ, José Antonio;** natural de Coruña, profesión marinero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Betanzos; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina, D. Leopoldo Colombo, en la Comandancia de Algeciras. JM—5424

224

**GONZÁLEZ GÓMEZ, Félix;** natural de Matienzo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria. JG—5395

225

**GRACIA BARR N, Leandro;** natural de Bilbao, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Manjón, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—5417

226

**GUIMART Y GIRONES, Conrado;** profesión albail; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mario Pina, Comandante del séptimo Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona. JG—5327

227

**LATORRE ARBISTÉ, José;** de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Seo de Urgel; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ramírez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en Seo de Urgel. JG—5432

228

LOPEZ CAMPOS, *Eduardo*; natural de Carucedo (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Teófilo Ortega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—5356

229

MARCIEL RODRIGUEZ, *Deogracias*; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Sanz, primer Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid.

JG—3384

230

MARIUS, *M. Suriado*; natural de Francia, profesión Capitán del vapor *Les Algas*; procesado por lesiones; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Marina de la Comandancia de Alácala.

JM—5430

231

MONTES CANTELI, *Marcelino*; natural de Birnones (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Taballos (Oviedo); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Florencio Pérez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 32, en Santoña.

JG—5418

232

OLIVER MASANA, *Isleban*; natural de San Quintín Mediona (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Quintín de Mediona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—5427

233

PEP DEL VENDRELL, profesión des-cortezador de pinos; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por rebelión y deserción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Mariano Pina, Comandante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5327

234

PEREIRA OCHOA, *Rodolfo*; natural de San Julián (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Leopoldo Gujjarro, Capitán del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora.

JG—5397

235

PEREZ ZABAL, *Mariano*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina de la Comandancia de Algeciras.

JM—5423

236

PIÑOL PASCUAL, *Justino*; profesión paplero, de dieciocho años; procesado por rebelión y sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez ins-

tructor D. Mario Pina, Comandante del 7.º Regimiento montado de Artillería, en Barcelona.

JG—5327

237

POSADA CRUZ, *José*; natural de Miejo Cabrales, de veintidós años; domiciliado últimamente en Miejo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5410

238

POSADA FERNANDEZ, *Liborio*; natural de Colina de Trasmontes (Zamora), de veintidós años; domiciliado últimamente en Colina de Trasmontes; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo López Núñez, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—5413

239

REBOLLAR MIERA, *Teodoro*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión marino, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción y estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez don Manuel López, Comandante del 7.º Regimiento Mixto de Ingenieros en el cuartel de Santo Domingo, en Valencia.

JG—5420

240

RADIGALES PUEYO, *Pedro*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión, marino, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por polizontaje; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina de la Comandancia de Algeciras.

JM—5422

241

RUIZ TENDERO, *Juán*; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Cos Gayón, Comandante del Regimiento Infantería de Africa, número 68, en Melilla.

JG—5421

242

SAGROSA MONTELLS, *Juana*; natural de Vidreras (Gerona), de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Blanes; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 35, en Gerona.

JG—5426

243

SOTO CADILLO, *Antonio*; natural de Golezano (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Gómez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

244

VALLET LLORENS, *Rosendo*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel López, Comandante del 7.º Regimiento Mixto de Ingenieros, en el Cuartel de Santo Domingo, en Valencia.

JG—5419

## Audiencias territoriales.

## BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, se anuncia hallarse vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Gerona, y se convoca á los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia en la forma y condiciones que dicho Reglamento previene.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 3 de Enero de 1910.—El Secretario, Manuel Siu.—V.º B.º, el Prosi-dente, Muñoz. JG—112

## VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos que luego se dirá, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial dictó sentencia, cuya calceora y parto dispositiva dico así:

«Señores Presidente D. Ricardo Muñoz, D. Ernesto Jiménez, D. Enrique Zaldívar, D. Ignacio Valor.

«En la ciudad de Valencia á 17 de Noviembre de 1909. En el juicio ejecutivo sobre pago de 30.000 pesetas ó intereses, que procedente del Juzgado de primera instancia de Novelda, en apelación de sentencia de remate, interpuesta á nombre de D. José María Ayala Alarcó, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mérida, dirigido por el Letrado D. Manuel Senante y representado por el Procurador D. José García Oltra, como sustituto de su compañero D. José María Monfort, ante la Sala pondo entre partes, de una, como demandante, D.ª Vicenta Botella y Lotella, mayor de edad, propietaria, vecina de Aspe, asistida de su marido D. Luis Mira-Perecebal y Otero, en concepto de heredero de sus padres D. Francisco Botella Alenda y D.ª Vicenta Botella Sánchez, dirigida por el Abogado D. José Barberá Falcó, y representada por el Procurador D. Eliseo Perales, y de la otra, como demandados D.ª Mariana Ayala Navarro, viuda; D.ª Ana Ayala Esteve, casada con D. José María Navarro Belda, y D.ª Ana Esteve Navarro, viuda de D. Vicente Ayala Navarro, por sí y como madre de la menor D.ª Carmen Ayala Esteve, en concepto de herederos del deudor D. Vicente Ayala Mira; y también contra D. Francisco, doña Josefa, D.ª Dolores, D.ª Petra, D. Eduardo, D. Rafael, D. Angel y D.ª María del Prado Ayala Alarcó, esta última casada con D. José Marín y Juan, quien ostenta la representación de varios menores, cuyos nombres no constan, hijos suyos habidos en sus primeras nupcias con doña Luisa Ayala Alarcó, todos ellos, cual los herederos del deudor, ausentes en sentido procesal, por lo que han sido representados por los estrados del Tribunal, y como el apelante D. José María Ayala Alarcó herederos del fiador D. Francisco Ayala Mira:

«Hallamos que confirmando como confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con las costas de esta segunda instancia al recurrente D. José María Ayala Alarcó, debemos declarar y declaramos haber lugar á pronunciar sentencia de remate contra los herederos del deudor D. Vicente Ayala Mira y contra los del fiador D. Francisco Ayala Mira,

nombrados con mención de sus respectivas calidades y representaciones, los que las ostentan en el ingreso de esta sentencia, mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y romate, por ahora, de los bienes embargados á los primeros, y con su producto, pago á la ejecutante D.<sup>a</sup> Vicenta Botella y Botalla, como heredera y adjudicataria de los bienes y derechos del arcedor D. Francisco Botella Alenda, asistida de su marido, D. Luis María Parabal y Otoro, de la cantidad de 30.000 pesetas, los intereses vencidos y no pagados de esa suma al 9 por 100 anual, á contar desde el día 12 de Julio de 1902, en que dejaron de satisfacerse, hasta su efectivo pago, sirviéndoles de abono 1.000 pesetas que á cuenta de ellos fueron recibidas, y los legales de los vencidos y no satisfechos desde la presentación de la demanda, condenando á los últimos, ó sea á los citados herederos del fudor, si los expresados bienes no fueren bastantes á cubrir las responsabilidades indicadas, al pago de la cantidad que restan por satisfacer, y á unos y otros en las costas de primera instancia. A su tiempo devolvávanse los autos al Juzgado de origen, con certificación y cartavarden.

Así por esta nuestra definitiva sentencia, que se notificará personalmente á los ejecutados ausentes en sentido procesal, durante la substanciación de la presente alzada, si se pidiere dentro de quinto día, y en su caso contrario se hará llegar á su conocimiento mediante edicto á fijar en el tablón á ellos dedicado en los estrados de este Tribunal, ó insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Ricardo Muñoz. = Ernesto Jiménez. = Enrique Zaldívar. = Ignacio Valor. = (Rubricados.)

Así resulta de dichos autos, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, que firmo en Valencia á 6 de Diciembre de 1909. = José M. de La Hoz. X—44

**Juzgados de primera instancia.**

**BARCELONA—CONCEPCION**

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, por providencia de 30 de Diciembre próximo pasado, dictado en el expediente que se instruye á instancia de D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez y Badrena, para que se declare la ausencia de su marido D. Ricardo Company y Artigas, en ignorado paradero.

Por el presente se cita y llama al don Ricardo Company y Artigas, para que dentro del término de dos meses comparezca en el expediente para el uso de su derecho, y al propio tiempo se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en igual término comparezcan también en el expediente á deducirlo, presentando los documentos correspondientes que lo justifique, con prevención que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Enero de 1910.—El Actuario, Valentín Vistró.

Certifico: Que D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez y Badrena tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, 3 de Enero de 1909.—Valentín Vistró. JC—1

**CANGAS DE TINEO**

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en el juicio de menor cuantía, de que se hará mérito, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen á la letra:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Tineo, á 25 de Diciembre de 1909.—Vistos por el Sr. D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de herederos abintestato de D. Lorenzo Arias y García, vecino que fué de Parrondo, respecto á dos casas sitas en Madrid, entre partes: como demandantes D.<sup>a</sup> Dorotea Fernández García y su marido D. Ceferino Hidalgo Cortina, labradores y vecinos de Villaurilla Sierra, en este término municipal, representados por el Procurador D. Francisco Alvarez Urid, bajo la dirección del Letrado D. Luis González y Pérez, y como demandados D.<sup>a</sup> Jenara Díaz Arias y su marido D. Paulino Menéndez Berdasio, éste como representante legal de aquélla, jornaleros y vecinos de esta villa, D. Juan Manuel González Arias, labrador y vecino de Mendiollo, D.<sup>a</sup> Manuela Blanco y Arias, dedicada á las labores propias y vecina de Madrid, representados por el Procurador D. Antonio Jiménez, y defendidos por el Letrado D. Agustín de Llano, el representante del Ministerio Fiscal, en este partido, y los Estrados del Juzgado, en rebeldía de cualesquiera otras personas con derecho á la herencia referida, que no obstante haber sido emplazados en forma no han comparecido;

«Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por la D.<sup>a</sup> Dorotea Fernández García y su marido D. Ceferino Hidalgo Cortina, á medio del escrito de 11 de Septiembre último, y, en su consecuencia, debo asimismo declarar y declaro únicos herederos abintestato del D. Lorenzo Arias y García, respecto á las dos casas expresadas, y que dejó á su fallecimiento en Madrid, calle de la Garduña, señaladas la una con los números 9 y 10 antiguo s, y 3 moderno, y la otra con los 8 antiguo y 5 moderno, ambos en la manzana número 49, á sus sucesales parientes más próximos, sus referidos únicos sobrinos segundos carnales los D.<sup>a</sup> Dorotea Fernández García, D.<sup>a</sup> Jenara Díaz Arias, D.<sup>a</sup> Manuela Blanco Arias y D. Juan Manuel González Arias, sin hacer especial condena de costas.

«Así por esta mi sentencia que se notificará por los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Manuel Fernández Carrascosa».

Para que el presente sirva de notificación de la referida sentencia á los demandados rebeldes, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cangas de Tineo á 3 de Enero de 1910.—Manuel Fernández Carrascosa. El Secretario, José Gómez y Pula. JC—2

**LA BAÑEZA**

D. Eduardo Prada y Vaquero Juez de primera instancia de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza pronunciados por D. Santiago Rubio y Rubio, vecino de Villanueva de Jamuz, representado por el Procurador D. Ernesto Fer-

nández Núñez, contra los herederos de D. Tirso del Riego, vecino que fué de esta ciudad, representados por el Procurador D. Marcos Pérez González, que se siguen en este Juzgado, y á testimonio del Actuario que refrenda, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, por término de veinte días, expresándose á continuación de cada línea su justiprecio, y señalándose para el remate el día 20 del próximo y venidero mes de Enero y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado; que no hay títulos de propiedad de los mismos, debiendo, en su caso, el rematante suplirlos en la forma preceptuada en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, en que el rematante tenga derecho á exigir ningunos gastos, debiéndose, para tomar parte en el remate, consignar los licitadores por adelantado en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad íntera, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, para tomar parte en el remate, posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate á calidad de cedérselo á un tercero.

Dado en La Bañeza á quince de Diciembre de 1909.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Anselmo García.

NOTA.—Las líneas á que se refiere el anterior edicto son las siguientes:

	Posetas.
1. <sup>a</sup> —Una huerta triguera, regadío, al nombramiento de la Fuente, cuya superficie es de 38 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, con camino denominado detrás de la fuente; Sur, terreno de Antonio Alonso y río de Jamuz; Este, dicho río de Jamuz, y Oeste, campo comunal; tasada en.....	1550
2. <sup>a</sup> —Al pago de Cantos Blancos y por otro nombre Senda de Dermacos, triguera de secano, de 46 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con tierras de Luis Cuadrado, Lorenzo Chaso y otros; Sur, do Tomás Rubio Esteban; Este, tierras llamadas de Santa Ana, que las habitan Antonio Alijo y Balagón Fernández y Oeste, reguero de desagüe; tasada en...	325
3. <sup>a</sup> —Al de Eras de Alajo, triguera, regadío, de 16 áreas 33 centiáreas; linda: al Norte, tierra de los herederos de Santos Monje; Sur, de Eugenio García, menor; Este, el río Jamuz, y Oeste campo comunal; tasada en.....	200
4. <sup>a</sup> —Al pago de Tras de la Huerta, triguera, regadío, de 11 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, de D. Juan Santos Romero; Sur, de José García Rubio; Este, del mismo García Rubio, y Oeste molidero; tasada en.....	150
5. <sup>a</sup> —Al pago del Caño, triguera, regadío, de 3 áreas 88 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de Andrés Astorgo; Sur, de Pedro Esteban; Este, molidero de riego, y Oeste, otro molidero, también de riego; tasada en.....	80
6. <sup>a</sup> —A los Maguejos, cenital de secano, de 12 áreas y 51 centiáreas; linda: al Norte, tierra de Dionisio Morillas; Sur, de Manuel Ramos; Este, camino, y Oeste, de Javier Falagán y otros; tasada en.....	60

- 7.<sup>a</sup>—Una huerta en la calle de Santa Ana, cuya superficie es de 2 áreas 94 centiáreas; linda: al Norte, calle pública; Sur, tierra de Miguel Rubio; Este, calle conocida por la de Santa Ana, y Oeste, con casa del mismo Miguel Rubio; se halla cercada por tapia de piedra; tasada en..... 150
- 8.<sup>a</sup>—Entre los regueros, trigal, regadío, de 10 áreas y 8 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de Baltasar Miguéles; Sur, herederos de D. Rogelio Casado; Este, reguero nuevo, y Oeste, molidero de riego; tasada en..... 132
- 9.<sup>a</sup>—A la Sebe, trigal, regadío, de 7 áreas 78 centiáreas; linda: al Norte, de Baltasar Miguéles; Sur, de los herederos de Santos Monte; Este, molidero de riego, y Oeste, reguero; tasada en..... 120
- 10.—A la calle de la Iglesia, una huerta de secano, cuya superficie es de once áreas y 22 centiáreas, con pared de tapia en estado algo ruinoso; linda: Norte, de Tomás San Martín; Sur, calle de la Iglesia; Este, de José García, y Oeste, de Ramona Rubio; tasada en..... 80
- 11.—Una casa al barrio de abajo, con un huerto; tiene planta baja y alta, cubierta de teja y señalada con el número 28; linda, en conjunto: al Norte, de Tomás San Martín; Sur, con el mismo Tomás y calle pública; Este, casa de Tomás García de la Raota, y Oeste, calle pública; tasada en... 650
- 12.—Otra ídem á la calle de Santa Ana, señalada con el número 5, cubierta de teja, de planta alta y baja; confina: al Norte, que es la izquierda entrando, con huerta de Santa Ana; Sur, que es la derecha, casa de Tomás Esteban; Este, del mismo Tomás, y Oeste, 8 te, calle de Santa Ana; tasada en... 725
- Cuyas líneas radican en término de Villanueva de Jamur, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamur, de este partido judicial.
- La Bañeza, 15 de Diciembre de 1909.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Anesio García. JC—3

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en providencia dictada con fecha de ayer en los autos civiles ordinarios promovidos por el Procurador D. Ruperto Mina, en nombre de D.<sup>a</sup> Dolores de Reina y Cabronero, por sí y como madre y representante legal del menor D. José Morales Reina, contra D.<sup>a</sup> Práxedes Fernández; D. Ceferino Morales Fernández y don Cándido Soto Reguera, éste representado por el Procurador D. Aquiles Nobrich, sobre nulidad de una escritura de compraventa, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que lo fué el primero á D.<sup>a</sup> Práxedes Fernández y á D. Ceferino Morales y Fernández,

cuyo actual paradero y domicilio se ignora, concediéndoles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se entenderán respecto á ellos todas las diligencias con los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos señores D.<sup>a</sup> Práxedes Fernández y D. Ceferino Morales se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales y fijar en el sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, á 29 de Diciembre de 1909.—El Actuario, Joaquín Ferrer.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Torres. JC—4

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento á cartaorden de la Audiencia Territorial de Sevilla, procedente del rollo de los autos seguidos á instancia de D. Antonio Villa Blanco, sobre pobreza para litigar con la Compañía del ferrocarril de Sanlúcar de Barrameda y otros, para hacer saber á los herederos del D. Antonio Villa que por el fallecimiento de éste se ha tenido por cesada la representación del Procurador D. Enrique Jiménez, que lo representaba; y que si en el término de diez días no comparecen en forma en aquellos autos, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Y como quiera que se ignoran los nombres y apellidos de los herederos del don Antonio Villa, habiéndose podido averiguar tan sólo que residen en Bilbao, se les hace la mencionada notificación por medio del presente edicto y otros de igual tenor, para que dentro del término de diez días, y bajo el apercibimiento expresado, comparezcan en forma en los referidos autos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Puerto de Santa Maria á 20 de Diciembre de 1909.—Francisco Summers.—El Actuario, Juan de Burgos. JC—5

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2450 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Antonio González Cortijo y Francisca Rojas Tudela, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Bonifacio Rozalen y D. Isidoro de los Ríos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pú-

blica, y de otra, como denunciados, Antonio González Cortijo y Francisca Rojas Tudela, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio González Cortijo y á Francisca Rojas Tudela, á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele este fallo á la segunda por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Bonifacio Rozalen.—Isidoro de los Ríos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Francisca Rojas Tudela, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 3 de Enero de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Garralda. JO—157

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2563 de orden del corriente año, contra Melchor Gutiérrez Salas, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Manuel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Melchor Gutiérrez Salas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Melchor Gutiérrez Salas, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo caso de insolencia el apromio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Alfredo Carroggio.—Manuel Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Melchor Gutiérrez Salas, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 31 de Diciembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Nicolás Morales. JO—293